

Vista la ORDEN INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo (B.O.C. nº 94, de 17 de mayo de 2016).

Visto el expediente de la ORDEN INN/8/2017, de 6 de abril, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo (B.O.C. nº 76, de 20 de abril de 2017).

Al tratarse de un procedimiento abreviado en el que la concesión y justificación de las subvenciones se realiza mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta el agotamiento del crédito presupuestario, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A EMPRESAS TURÍSTICAS al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se:

RESUELVE

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla descrita como ANEXO I, en cumplimiento de:

ANEXO I

Nº	NIF/CIF	TERCERO	TIPO ESTABLECIMIENTO	INVERSION MINIMA	FECHA DE ENTRADA	HORA	FECHA DE SUBSANACION	HORA	€ INVERSION SOLICITADA	€ INVERSION SUBVENCIONABLE	SUBVENCION €
2	13753047J	OSCAR ZUBELDIA LANDA	RESTAURANTE	6.000 €	21/04/2017	10:28:10	21/04/2017	10:28:10	22.928,79	22.928,79	6.878,64
3	B39825286	ESCUELA CÁNTABRA DE SURF, S.L.	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.000 €	21/04/2017	10:29:42	21/04/2017	10:29:42	29.644,56	29.644,56	8.893,37
4	B39235886	FAMILIA CANAL, S.L.	CAFETERIA	6.000 €	21/04/2017	10:46	21/04/2017	10:46	64.014,66	63.414,74	19.024,42
7	B39450176	HOZNAYO TURISTICO, S.L.	ALOJAMIENTO	6.000 €	24/04/2017	12:05:03	24/04/2017	12:05:03	47.862,19	47.862,19	14.368,66
8	B39333737	LOS PASIEGOS DE DIEGO, S. L.	ALOJAMIENTO	6.000 €	24/04/2017	12:06:17	24/04/2017	12:06:17	6.760,00	6.760,00	2.028,00
9	B39535786	MAYSER HOSTELEROS, S.L.	CAFETERIA	6.000 €	25/04/2017	9:30:26	25/04/2017	9:30:26	155.477,08	148.429,75	40.000,00
10	13984657J	EVA MARIA CASO DIAZ	ALOJAMIENTO	5.000 €	21/04/2017	14:07:50	25/04/2017	9:36:24	15.386,57	15.256,98	4.577,09
11	13926434A	SILVIA DIAZ SANCHEZ	ALOJAMIENTO	5.000 €	21/04/2017	14:10:24	25/04/2017	9:44:02	9.475,17	9.447,07	2.834,12
12	20217363H	SERGIO CABAÑAS ORIA	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.000 €	25/04/2017	13:35:40	25/04/2017	13:35:40	2.128,20	1.419,28	425,78
13	B39013768	HOTEL FAGARMI, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	26/04/2017	9:19:40	26/04/2017	9:19:40	21.763,97	21.763,97	6.529,19
14	J39674940	ACTURINCA CORP., S.C.	ALOJAMIENTO	6.000 €	26/04/2017	9:42:21	26/04/2017	9:42:21	28.649,22	21.565,27	6.469,58
15	B39061932	HOTEL PALACIO DEL MAR, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	24/04/2017	12:36:47	26/04/2017	9:52:51	74.835,82	74.835,82	22.450,75
16	B65031296	ELEMENT SURF, S.L.	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.000 €	26/04/2017	12:13	26/04/2017	12:13	8.248,16	2.152,62	645,79
17	B39811187	PLAZA BALDOMERO, S.L.	CAFETERIA	6.000 €	26/04/2017	13:15	26/04/2017	13:15	31.204,09	31.204,09	9.361,23

18	B39324199	CAMPING PLAYA LA ARENA, S.L.	CAMPAMENTO TURISMO	6.000 €	27/04/2017	13-02-25	27/04/2017	13-02-25	9.722,16	9.722,16	2.916,65
19	A39065164	CAMPING CARAVANING PLAYA DE OYAMBRE	CAMPAMENTO TURISMO	6.000	28/04/2017	9-17-52	28/04/2017	9-17-52	10.510,00	11.520,00	3.153,00
20	B39318548	HERMANOS GANDARA LAVIN, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	28/04/2017	11-11-03	28/04/2017	11-11-03	36.168,19	36.168,19	10.850,46
21	20196658Y	LUIS ENRIQUE ZAMANILLO PORTILLA	BAR	3.000 €	28/04/2017	12-14-13	28/04/2017	12-14-13	4.120,00	4.120,00	1.236,00
22	B39232162	DE LA PINTA Y ALVAREZ, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	28/04/2017	12-32-08	28/04/2017	12-32-08	18.872,13	26.396,91	5.661,64
23	B39811682	FUNEGRÁ 2015, S.L.	RESTAURANTE	6.000	02/05/2017	9-12-34	02/05/2017	9-12-34	21.150,85	21.150,85	6.345,26
24	B39326335	GRUPO HOTELERO ASTUY, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	02/05/2017	12-31-31	02/05/2017	12-31-31	43.704,76	51.944,76	13.111,43
25	72053642R	VIRGINIA MADRAZO LOPEZ	ALOJAMIENTO	5.000 €	02/05/2017	14-19-07	02/05/2017	14-19-07	5.833,20	5.833,20	1.749,96
26	B36810024	PLAYA DE LIENCRES, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	24/04/2017	15-11-02	03/05/2017	9-10-56	24.418,18	24.418,18	7.325,45
27	A28888097	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SANTISTEBAN, S.A.	ALOJAMIENTO	10.000 €	03/05/2017	9-28-16	03/05/2017	9-28-16	10.271,00	10.271,00	3.081,30
28	B39670849	ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.000 €	03/05/2017	12-32-40	03/05/2017	12-32-40	2.798,05	3.430,34	839,42
29	72268153Z	MARIA ZULMA JARAMILLO JARAMILLO	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.900 €	04/05/2017	11-17-42	04/05/2017	11-17-42	13.171,74	13.171,74	3.951,52
30	13922928Q	ESTHER LOPEZ BEZANILLA	ALOJAMIENTO	5.000 €	05/05/2017	9-09-04	05/05/2017	9-09-04	19.280,00	19.280,00	5.784,00
31	A39045075	SECA, S.A.	ALOJAMIENTO	10.000 €	05/05/2017	11-05-15	05/05/2017	11-05-15	419.682,86	419.682,86	40.000,00
32	13924933C	GEMA RODRIGUEZ MAROTO	ALOJAMIENTO	5.000 €	05/05/2017	13-46-08	05/05/2017	13-46-08	10.914,00	10.914,00	3.274,20



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo



Liébana
Cantabria
2017
Año Jubilar

33	B39591144	SOBAPROMO, S.L.	ALOJAMIENTO	5.000 €	08/05/2017	13:39	09/05/2017	13:39	139.409,36	139.409,36	139.409,36	40.000,00
34	B39300033	INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS QUINTANA, S.L.	ALOJAMIENTO	6.000 €	09/05/2017	9:54	09/05/2017	9:54	6.417,90	6.417,90	6.417,90	1.925,37
35	B39734587	PROBOCADO, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	11/05/2017	11:16	11/05/2017	11:16	13.422,21	13.422,21	13.422,21	4.026,66
36	G39627773	ESCUELA BUENA ONDA, S.C.	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	1.000 €	11/05/2017	11:56	11/05/2017	11:56	20.937,52	20.937,52	17.024,95	5.107,49
37	B39338974	LA OFICINA DEL OCIO, S.L.	BARES	3.000 €	21/04/2017	14:08	11/05/2017	13:01	33.649,90	33.649,90	30.689,90	9.206,97
38	B39827696	LUDERE BETS, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	11/05/2017	13:44	11/05/2017	13:44	12.184,38	12.184,38	7.839,78	2.351,93
40	B39536974	BALNEARIO DE LA HERMIDA, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	12/05/2017	12:58	12/05/2017	12:58	29.666,40	29.666,40	29.666,40	8.899,92
41	B39536974	BALNEARIO DE LA HERMIDA, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	12/05/2017	13:01	12/05/2017	13:01	132.232,00	132.232,00	95.868,89	28.760,67
42	B39541792	BALNEARIO Y GRAN HOTEL DE PUENTE VIESGO, S.L.	ALOJAMIENTO	10.000 €	14/06/2017	9:36	14/06/2017	9:36	197.289,71	197.289,71	151.825,62	40.000,00
43	72032488F	DIEGO AJA COBO	BAR	3.000 €	15/05/2017	11:06	15/05/2017	11:06	15.097,47	15.097,47	15.097,47	4.529,24
44	B39827712	OLGA BANDET Y ASOCIADOS, S.L.	ALOJAMIENTO	6.000 €	15/05/2017	11:20:45	15/05/2017	11:20:45	145.712,59	145.712,59	145.712,59	40.000,00
45	13796373F	PEDRO FERNANDEZ REVUELTA	RESTAURANTE	6.000 €	11/05/2017	10:14:00	11/05/2017	10:21:38	87.790,26	87.790,26	84.294,08	25.288,22
46	B39363270	EL COVAJU, S.L.	ALOJAMIENTO	5.000 €	19/05/2017	11:12:01	19/05/2017	11:12:01	23.960,59	23.960,59	23.960,59	7.188,18
48	A39513825	HOTEL LIBER, S.A.	ALOJAMIENTO	10.000 €	23/05/2017	9:00	23/05/2017	9:00	47.915,00	47.915,00	47.915,00	14.374,50
49	13768628T	M ^o JOSE MENDEZ GONZALEZ	RESTAURANTE	6.000 €	23/05/2017	9:01	23/05/2017	9:01	19.653,60	19.653,60	19.653,60	5.896,08

50	72066111G	JAVIER DE LA VEGA SAN EMETERIO	BAR	3.000 €	23/05/2017	11:34:19	23/05/2017	11:34:19	29.493,91	3.732,93	1.119,88
51	J39692850	RESTAURANTE IBARBIA, S.C.	RESTAURANTE	6.000 €	16/05/2017	12:55:39	26/05/2017	13:07:14	14.521,18	12.662,44	3.798,73
52	B39924883	GESTIONES HOSTELERAS EL CRUCERO, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	29/05/2017	9:31:27	15/06/2017	10:03:59	17.700,20	16.101,84	4.830,55
53	B39811153	GONZALEZ Y VITORERO, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	29/05/2017	9:47:06	29/05/2017	9:47:06	29.073,10	28.065,24	8.419,57
54	13780811Q	RUBEN SALMON BLANCO	RESTAURANTE	6.000 €	29/05/2017	13:23:30	29/05/2017	13:23:30	18.255,64	18.255,64	5.476,69
55	B39555873	CENADOR DE AMOS, S.L.	RESTAURANTE	6.000 €	19/05/2017	11:11:16	02/06/2017	9:29	90.487,74	87.472,74	3.842,44



Primero.– Son beneficiarios de las subvenciones:

a) los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del turismo de Cantabria.

b) las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del turismo de Cantabria.

Segundo.– Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y paguen entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

En concreto, se consideran gastos subvencionables los que tengan por objeto:

1º.–Inversiones en las distintas categorías de alojamientos turísticos, a excepción de campamentos de turismo, con una inversión mínima subvencionable de 10.000 € para establecimientos con más de 25 habitaciones, 6.000 € para establecimientos de 15 a 25 habitaciones y 5.000 € para aquéllos con menos de 15 habitaciones, según el siguiente detalle:

- a) La instalación de ascensor, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- b) La instalación de escalera de servicio y/o escalera de incendios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- c) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.
- d) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.
- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- f) La instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.
- g) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento (excluido el equipamiento y mobiliario).
- h) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto e).
- i) Obras de reforma y construcción de oficios y montacargas.
- j) Obras de reformas de baños de las habitaciones y/o cambio de sanitarios.



- k) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- l) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
- m) Obras y equipamiento necesarios para el ascenso de la modalidad de "hostal a extinguir" a la modalidad de hotel.
- n) Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario y maquinaria en los alojamientos que dispongan de estas, conforme a la legislación de aplicación.
- o) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las habitaciones y zonas de uso común.
- p) Obras de construcción y/o reforma y acondicionamiento de terrazas, incluidos los cerramientos, la pavimentación y la cubierta, excluido el mobiliario.
- q) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

2º.- Inversiones en los subsectores de restaurantes y cafeterías, con una inversión mínima subvencionable de 6.000 € para:

- a) Obras de reforma y mejora de cocinas y/o comedores, incluido mobiliario y maquinaria. Quedan excluidos los gastos de elementos de menaje (copas, platos, mantelería...) y decorativos.
- b) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- c) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto anterior.
- d) La instalación de sistemas de climatización interior y/o aire acondicionado.
- e) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- f) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
- g) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras
- h) Las obras de construcción de espacios de ocio y entretenimiento (parques infantiles) – excluido el equipamiento y mobiliario.

3º.- Inversiones en el subsector de campamentos de turismo, con una inversión mínima subvencionable de 6.000 € para:

- a) Obras de acondicionamiento e infraestructura de las parcelas a la legislación de aplicación, así como la adaptación de los viales para la mejora de la circulación y accesos a las parcelas.
- b) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.
- c) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las parcelas.

- d) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto siguiente.
- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- f) Acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas, acometidas, acumuladores de agua e instalaciones de depuración de aguas residuales, adaptadas a la legislación de aplicación en la materia.
- g) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- h) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento.
- i) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
- j) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

4º.- Inversiones en el subsector de Bares, con una inversión mínima subvencionable de 3.000 € para:

- a) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios.
- b) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y puertas, conforme a la normativa vigente en la materia.
- c) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

5º.- Inversiones en el subsector de Empresas de Turismo Activo, con una inversión mínima subvencionable de 1.000 € y máxima de 30.000 € para:

- a) Adquisición de material y equipos homologados para el correcto desarrollo de las distintas actividades de turismo activo. Quedan incluidos vehículos en aquéllos casos en los que su uso sea indispensable para el correcto desarrollo de la actividad. Quedan excluidos los elementos de transporte para clientes.

Tercero.- La convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.432A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2.017 por una cuantía máxima de 518.800 euros.

El importe de la subvención es igual al 30% del importe de la inversión subvencionada, conforme al Mapa español de ayudas regionales para 2014-2020, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 21 de mayo de 2014, y en ningún caso supera la cantidad de 40.000 €.

Cuarto.– El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva según el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las ayudas que se conceden han sido adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión.

La concurrencia competitiva se realizara mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, atendiendo a su prelación temporal hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considera, por este orden, fecha y hora de presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo, y su número de inscripción en el Registro de la Dirección General de Turismo, siempre que la misma estuviese completa o, en caso contrario, los mismos datos cuando se presente la totalidad de la documentación señalada en el artículo 4, bien a requerimiento de la administración, bien por iniciativa del la persona física o jurídica solicitante.

El régimen de compatibilidades e incompatibilidades se establece en el artículo 1.3 de la ORDEN INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo y en su respectiva convocatoria.

En su caso, la subvención podrá ser cofinanciada por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Cantabria 2014-2020. Por ello la concesión de la subvención y su aceptación por parte del beneficiario supone, además, automáticamente, su conformidad a ser incluido en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el artículo 7, apartado 2 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, mediante la publicación electrónica o por otros medios, de una lista pública de beneficiarios, con los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en ORDEN INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo y en su respectiva convocatoria y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (518.800 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.12.08.432 A.771 del ejercicio 2017.
3. Una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma a la persona física o jurídica beneficiaria. El abono de la subvención se realizará en la cuenta bancaria señalada al efecto por la persona física o jurídica beneficiaria en la instancia de solicitud.

No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

4. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria
5. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan en el ANEXO II.

ANEXO II			
Nº	CIF/NIF	TERCERO	CAUSA DE DENEGACIÓN
1	51062050A	ARISTIDES ABARCA CORRAL	Incumple art. 4 de la Orden INN/8/2017. Objeto no subvencionable
5	B39827613	TRIPLERPIZZAS, S.L.U.	Incumple art. 4 de la Orden INN/8/2017. Incumple fecha de realización de la inversión
6	B39836218	DCFER GRUPO HOSTELERIA, S.L.	Incumple art. 4 de la Orden INN/8/2017. Inversión mínima insuficiente
39	B39484183	FERBADA, S.L.	Incumple art. 4 de la Orden INN/8/2017. Inversión mínima insuficiente
47	13671898P	ANTONIO MARTIN ARGOS	Incumple art. 4 de la Orden INN/8/2017. Objeto no subvencionable
56	B39788815	HERMANOS GANDARA PEREDO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
57	13937670S	ALFONSO NORIEGA URQUIZA	CRÉDITO AGOTADO
58	20197283V	DAVID LAGUILLO LANZA	CRÉDITO AGOTADO
59	13931448A	FLOR INES CANALES ABASCAL	CRÉDITO AGOTADO
60	B39846407	HOSTEL DE LAS FACULTADES, S.L.U.	CRÉDITO AGOTADO
61	B39795992	NOSAVESANTANDER, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
62	13682606K	CASIANO CAMPUZANO GUTIERREZ	CRÉDITO AGOTADO
63	B39841374	MATERIA PRIMA RESTAURACIÓN, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
64	B39650874	CONCIERTOS Y EVENTOS DEL NORTE, SLU	CRÉDITO AGOTADO

65	72110902Z	Mª CONCEPCIÓN GONZALEZ LOPEZ	CRÉDITO AGOTADO
66	72093953Q	ARANTZA VERDEJA SOBERON	CRÉDITO AGOTADO
67	B39826458	GASTROREV, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
68	B39314869	CASA LOPEZ DE LA PARTE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
69	20210845d	DANIEL LOPEZ GARCIA	CRÉDITO AGOTADO
70	72066964Y	JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ	CRÉDITO AGOTADO
71	B39761663	PIZZERIA AMESTOY, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
72	B39817382	NUMARTIA DEL CANTABRICO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
73	B39824263	SOLALLOSA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
74	B39588835	K2 AVENTURATOUR, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
75	J39835046	IDILE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
76	B39830344	HOSTELERÍA SOTILEZA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
77	13892808A	ADOLFO CAYON RUIZ	CRÉDITO AGOTADO
78	72149130Q	DAVID TORICES DEL VAL	CRÉDITO AGOTADO
79	B39364054	LOS MOLINOS DE BAREYO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
80	72126939C	SONIA HERRERO BASCONES	CRÉDITO AGOTADO
81	B39705298	EL PESCADOR DE LAREDO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
82	72044660N	Mª MERCEDES HERRERO ECHEVARRI	CRÉDITO AGOTADO
83	20197571Y	GABRIEL GOMEZ SANZ	CRÉDITO AGOTADO
84	72041803F	MIGUEL ANGEL DE LA PINTA JUAREZ	CRÉDITO AGOTADO
85	13855325X	Mª ANGELES FREIRE RUIZ	CRÉDITO AGOTADO
86	B39609656	PROMOCIONES TURISTICAS SOMOCUEVAS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
87	B39572813	ANOMAZ, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
88	B39832712	TRES ESTELAS MIGUELIN, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
89	A39052485	HOSTERIA EL CASERIO, S.A.	CRÉDITO AGOTADO
90	13872121Q	PEDRO MANUEL GONZALEZ ORTEGA	CRÉDITO AGOTADO
91	B39390620	SHOTENOR DE LA PINTA PUEBLA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
92	13921593S	AZUCENA AGUIRRE GONZALEZ	CRÉDITO AGOTADO
93	B85653723	CABUERNIAVENTURA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
94	B85653723	CABUERNIAVENTURA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
95	B39401146	GRUPO INMOBILIARIO PLAYA GARRERA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
96	B39782958	GRUPO HOSTELERO THE BRIDGE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
97	13980885J	JORGE GONZALEZ SIERRA	CRÉDITO AGOTADO
98	J39496880	ATLANTIC, S.C.	CRÉDITO AGOTADO
99	B39643226	TRENTI AVENTURA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
100	72133387M	CARLOS GARCIA GONZALEZ	CRÉDITO AGOTADO



101	B39548680	MAFEL RESTAURACIÓN, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
102	B39834114	EXPLOTACIONES DE HOSTELERIA CALETA, S.L.U.	CRÉDITO AGOTADO
103	B39838966	MOLINO TEJADA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
104	B39790076	LAS OLAS DE LANGRE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
105	B39278668	HOTEL RESIDENCIA LOS CORZOS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
106	B39801568	PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U.	CRÉDITO AGOTADO
107	B39850219	CIABOLEPANE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
108	B39850219	CIABOLAPANE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
109	B39850219	CIABOLAPANE, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
110	B39846365	CADENA SAN FERNANDO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
111	B39812151	EL MUELLE DE ORUÑA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
112	B39833967	ENANOWORL, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
113	B39830765	SANTANDER CRUCEROS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
114	B39046735	HOTEL ALFAR, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
115	B39817507	LA COCINA DE CANTABRIA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
116	B39778626	SOLARES TERMAL, S.L.U.	CRÉDITO AGOTADO
117	B39778626	SOLARES TERMAL, S.L.U.	CRÉDITO AGOTADO
118	72292029Q	JORGE MANUEL TAFUR CAMPOS	CRÉDITO AGOTADO
119	B39787684	CERVECERIA CROS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
120	B39009469	DOBRA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
121	J39842430	LA JAYA, S.C.	CRÉDITO AGOTADO
122	B39668652	CARAVANAS ALTAMIRA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
123	B39848999	ELEOS SANTILLANA, S.L.U	CRÉDITO AGOTADO
124	J39310677	HOTEL PUERTO CALDERON, S.C.	CRÉDITO AGOTADO
125	B39385703	SOMO PLAYA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
126	B39799473	STROMBOLI SPORTS & EVENTS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
127	39676083W	MANUEL PAYAN HERNANDEZ	CRÉDITO AGOTADO
128	B39824545	SUANCES WATER EXPERIENCE COMPANY	CRÉDITO AGOTADO
129	B39780937	LINGER CATERING, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
130	A39067004	HOTASMAR, S.A.	CRÉDITO AGOTADO
131	B39842232	PISA TASCA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
132	B39851639	IGLESIAS RUISANCHEZ, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
133	20188015H	FRANCISCO JAVIER COS PI	CRÉDITO AGOTADO
134	B39819156	ENERO DEL 63, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
135	B39849864	BODEGAS PUERTOCHICO, SLU	CRÉDITO AGOTADO
136	B39832076	GASTRONOMIA ASTURCANTABRA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
137	13918250F	AGUSTIN GUTIERREZ PIÑEARA	CRÉDITO AGOTADO
138	B39852199	CAFETERIA NUEVO CAFÉ REINOSA, S.L.	CRÉDITO AGOTADO

139	72085279J	CRISTINA SALGADO CAMUS	CRÉDITO AGOTADO
140	B39828181	LA CASETA DE BOMBAS, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
141	b39590922	DELUZ RAMON Y CAJAL, 18	CRÉDITO AGOTADO
142	B39721774	RESTAURANTE MACHICHACO, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
143	B39835707	NEW MORRISON, S.L.	CRÉDITO AGOTADO
144	X3640994W	ECATERINA TURCANU	CRÉDITO AGOTADO
145	B39795513	P. VELARDE GROUP, S.L.	FUERA DE PLAZO
146	B39811724	PAGADORES, S.L.	FUERA DE PLAZO

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, 19 de diciembre de 2017
EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO



Edo. Francisco L. MARTÍN GALLEGO